



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
Of. No. D.G.P.L. 65-II-4-1932
Exp. No.: 3711

Secretarios de la
Cámara de Senadores,
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 97 de la Ley de Migración, con número CD-LXV-II-2P-233, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2023



Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

Artículo Único.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 97 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 97. ...

...

Además de lo anterior, las revisiones migratorias se realizarán conforme a los protocolos que al efecto establezca el Instituto, con la finalidad de evitar prácticas discriminatorias en perjuicio de los derechos humanos de las personas.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 08 de marzo de 2023.



Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos
Vicepresidenta

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
Minuta CD-LXV-II-2P-233
Ciudad de México, a 08 de marzo de 2023.

Lic. Hugo Christian Rosas de León,
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados